

5969/13

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)
(ZARAGOZA)

no 205 - Audiencia Provincial -
Huesca

Expediente núm. 2931

contra SILVINO ORUS VILLACAMPA

de JANOVAS (Huesca)



Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

ESPAÑA

1993

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

BOLETÍN

BOLETÍN

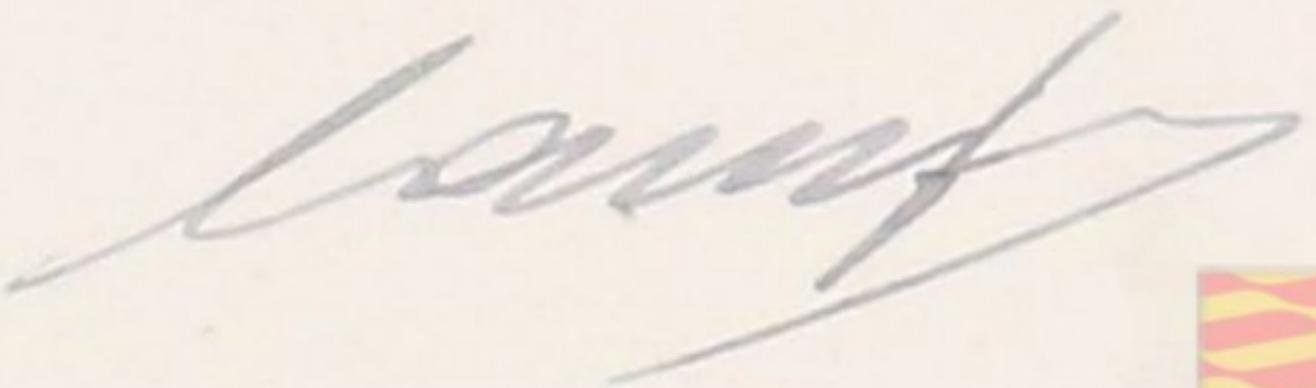
BOLETÍN

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Silvino Orús Villacampa

Expte. n.º 2.931 del alcalde de Zaragoza Audiencia de Huesca Nº 205

El Jefe del Registro,



RECIBIDA
24 FEB. 1979
Registro de Responsables
POLITICOS



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2931

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e informacion contra SILVINO ORUS VILLACAMPA como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

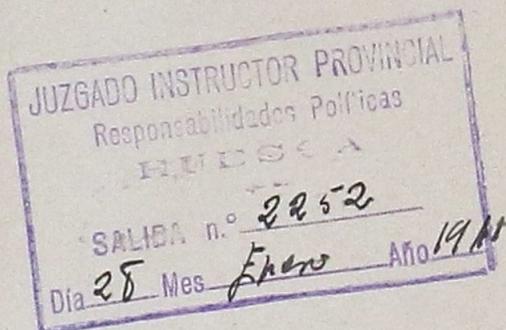
Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON



ACUERDO.—Zaragoza veinti tres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. SILVINO ORUS VILLACAMPA, propietario, vecino de Jánovas, ac

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^o. Santandreu Citólas

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Allegancia - Con esta fecha se remite copia al
R. C. de Fueros. Huelga ministros de
Febrero de mil novecientos y tres.

